

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
ACCIONADO. DUMIAN MEDICAL S.A.S.
RAD. 76001400300520230092200
AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.
A Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela para su admisión.
Sírvasse Proveer.
La Secretaría,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 773
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La señora ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS en calidad de liquidadora de la sociedad ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, instaura acción de tutela, en contra de DUMIAN MEDICAL S.A.S., con el fin de que se le tutele el derecho fundamental de petición el cual considera amenazado por la parte accionada.

Como quiera que la presente acción, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS en calidad de liquidadora de la sociedad ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en contra de la DUMIAN MEDICAL S.A.S., con el fin de que se le tutele el derecho fundamental de petición el cual considera amenazado por la parte accionada.

SEGUNDO: SE LE REMITE a la accionada y a los vinculados copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Dichos informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano. Deberá la accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual trámite incidental.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (Art, 16 del Decreto 2591/91), **para que se pronuncien en el término de DOS (2) DÍAS,** sobre los hechos

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
ACCIONADO. DUMIAN MEDICAL S.A.S.
RAD. 76001400300520230092200
AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

materia de la presente acción, misma que deberá ser allegada al correo institucional: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7f41ea228da4f50658700fd9cda848940c658077071b75da95233e532392e4**

Documento generado en 27/10/2023 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>